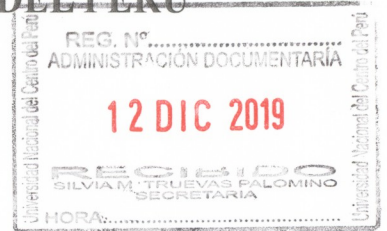




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 6365-CU-2019



Huancayo, 04 de diciembre 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto**, el Oficio N° 0763-2019-DFAMH-UNCP presentado el 15 de noviembre 2019, a través del cual el Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, informa sobre encargatura de decanato.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, conforme al Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;

**Que**, el Artículo 50° del TUO del Estatuto Universitario establece los requisitos para ser Decano: ...b) ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero con no menos de tres (03) años en la categoría;

**Que**, el Artículo 48° de la norma invocada, contempla, atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso w) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presentan dentro del área de su competencia;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 13 de noviembre 2019, al no tener candidatos aptos para la elección del Decano, se acordó encargar al Dr. Alfredo Ananías Ramírez Contreras, por el periodo de un año a partir del 13 de noviembre 2019;

**Que**, a través del proveído N° 01463-2019-UNCP-VRAC del 18 de noviembre 2019, la Vicerrectora Académica, considerando el acta de Consejo de Facultad del 13.11.2019, traslada al rectorado para su tratamiento en Consejo Universitario;

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 26 de noviembre 2019;

#### RESUELVE:

**1° RATIFICAR** en vía de regularización, el acta de Consejo de Facultad del 13 de noviembre 2019 y **ENCARGAR** al **Dr. Alfredo Ananías Ramírez Contreras**, el decanato de la Facultad de Medicina Humana, a partir del **13 de noviembre 2019 por el periodo de un año**.

**2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**  
SECRETARIA GENERAL

Dr. **MOISÉS RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS**  
RECTOR